



XXIII SEMINARIO INTERNACIONAL DEL CILEA

LAS NORMAS INTERNACIONALES COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS AGENTES ECONOMICOS

*El impacto de las Normas Internacionales de
Contabilidad en el sistema tributario de los países
miembros del CILEA*

CASO COLOMBIANO

C.P. Héctor Jaime Correa Pinzón

*Florianopolis - Brasil
Julio 21-22 de 2011*

OBLIGACIONES FISCALES




- Inscripción en el rut (registro único tributario)
- Inscripción en cámara de comercio y renovación anual
- Inscripción secretaría de hacienda del municipio y renovación anual
- Solicitud de autorización de facturación y posterior elaboración de la misma, previo el cumplimiento de los requisitos fiscales
- Inscripción iva (régimen común o simplificado)
- Inscripción dane (depto admitivo nal de estadística)
- Inscripción registro de proponentes. Gobierno

- Vigilada y controlada por Supersolidaria (Cooperativas)
- Vigilada y/o controlada por Supersociedades y otras
- Renta, iva, patrimonio
- Impuesto de guerra (ocasional - permanente)
- Personas naturales y jurídicas
- Famiempresas, microempresas, medianas y grandes
- Pymes el 98% y grandes el 2%
- Pymes generan el 65% del empleo





- Declaran renta todas las personas jurídicas
- Declaran renta personas naturales con ingresos sup. a us \$30.000 y activos sup. a us \$50.000
- Régimen simplificado solo personas naturales
- Régimen común todas las personas jurídicas
- Información exógena todos los contribuyentes que efectúen retención en la fuente, además quienes tuvieren ingresos sup a us \$700.000
- Tarifas de iva 2%, 10%, 16% (general), 20% y 35%

- Tarifa de renta 20% y 35%
- Impuesto al patrimonio a partir de us \$1.500.000 
- Programa Muisca (cruces de información con cc o nit)
- Premio fiscal por facturación
- Estatuto tributario 900 artículos
- DIAN-Dirección de Impuestos y Dirección de Aduanas
- Contabilidad comercial vs tributaria
- Diferencias entre contable y fiscal, prima lo fiscal (E.T.)
- Órganos de regulación normatizan lo contable vs fiscal

RIESGOS Y CONTINGENCIAS



- Empresa en marcha
- Negocios de futuro
- Sanciones (inexactitud 160%)
- Pagos no previstos
- Daños en los bienes propios de la empresa o de terceros y de los socios
- Previsiones mal hechas
- Planes inconclusos
- Elusión
- Evasión

PREVENCION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS FISCALES



La nación, departamentos, municipios y entidades del Estado han entrado a cubrir sus riesgos y para ello deben proveer los recursos de futuros proyectos de inversión y recursos para desarrollo “burocrático”.

Las empresas deben cubrirse frente a los riesgos y contingencias, pues una visita sorpresiva e imprevista de funcionarios especializados, puede desnudar fallas en archivos, en control de efectivo, de inventarios, en facturación, compras, actualización de libros, pasivos, negociaciones de activos, manejo de cuentas de socios o accionistas y desencadenar una serie de impuestos, intereses y sanciones adicionales.

INDICIOS PARA INVESTIGACIONES POR ENRIQUECIMIENTO SIN TRANSPARENCIA



- Manejo de cuentas bancarias o de ahorros a nombre de terceros
- Manejo de operaciones que contablemente se quedan en efectivo
- Consignaciones superiores a us \$5.000 que no sean perfectamente definidas
- Cruces de terceros de información importante (Muisca)
- Saldo excesivos en caja
- Saldo en clientes o cuentas por cobrar que después de circularizadas o cruzadas, no se tiene respuesta
- Proveedores o cuentas por pagar “que no se pagan nunca” o sin cruce alguno

- Manejo inadecuado de cajas registradoras en empresas de alta rotación de ventas
- No facturación o facturación inadecuada
- No cumplir márgenes de rentabilidad de iva por sector
- No pago oportuno de retenciones en la fuente e iva (penal)
- Ventas y/o compras a terceros comprobadamente inexistentes
- Pasivos inexistentes producto de incremento de inventarios
- Cambios de efectivo por títulos valores con varios endosos
- Doble contabilidad o doble facturación



El Art. 43 de la Ley 222 de 1995 que se relaciona con la realidad de la información contable afecta tanto al Contador, al Revisor Fiscal como al Representante Legal y la sanción penal de 1 a 6 años puede recaer en cualquiera de estos funcionarios de la Empresa.

Por falta de transparencia en la información, cuando se afecta a un tercero, puede dar lugar a investigaciones de oficio ante una demanda o una denuncia del tercero afectado por parte de:

• **La Dian**

por evasión



• **La Fiscalía**

por enriquecimiento ilícito

• **Superintendencia de Sociedades**

por incumplimiento de normas comerciales

• **La Junta Central de Contadores**

que puede sancionar a estos por actos ilícitos

CONCLUSIONES



- En Colombia se aprobó la ley 1314 de 2009, respecto de la Convergencia a Estándares Internacionales y aún no se aplica, está en proceso de reglamentación.
- No existe voluntad del Gobierno Nacional respecto de la reglamentación, pues en Colombia prima lo fiscal sobre lo contable.
- El Estado es eminentemente fiscalista, razón por la cual, no hace esfuerzos por avanzar en el tema.
- De acuerdo a los Estándares Internacionales, lo Fiscal debe estar totalmente desligado de lo Contable, lo cual explica los anteriores planteamientos.



fedecop@fedecop.org

Contador Público de la Universidad de Manizales, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Magíster en Administración de la Universidad Eafit de Medellín, Catedrático Universitario, Conferencista, Ponente a Nivel Nacional e Internacional en Representación de Colombia, Miembro del Consejo Permanente para la Evaluación de las Normas de Contabilidad en Colombia, Miembro de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), Miembro del Instituto Colombiano de Derecho Tributario, Miembro del Comité de Integración Latino, Europa, América (CILEA), Miembro del Centro de Contadores Públicos de Manizales (CEDECONTA), Expresidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Expresidente Confecop, Presidente de la Federación de Contadores Públicos de Colombia (FEDECOP), Expresidente de la Junta Central de Contadores, Gerente-Socio de Consultorías & Auditorías, C & A Ltda, Auditor, Revisor Fiscal y Consultor de Varias empresas a nivel Nacional e Internacional